

memorial recurso de reposicion en subsidio de apelacion para el Juzgado Cuarto Civil Municipal

santiago gaona nieto <santiagogaona1@hotmail.com>

Vie 11/08/2023 16:48

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Recurso de reposicion en subsidio de apelacion Contra auto fechado 9 agosto 2023 Juzgdo Cuarto Civil Municipal de Armenia.pdf;

Armenia primero Once (11) de Agosto del año 2023

Señor:
Juzgado Cuarto Civil Municipal
E.S.D

Referencia: Proceso Radicado Número: 63001400300720080053600

Demandante: MARIA DULBY MONTOYA VILLA

Demandado:OCTAVIO DE JESUS ARCILA QUINTERO

Asunto: Recurso de reposición en subsidio de apelación artículo 322 del Código general del proceso

JOSE RICARDO GAONA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.427.534 de Génova Quindío, abogado portador de la tarjeta profesional número 155.868 del C.S.J., en calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, presento recurso de reposición en subsidio de apelación con fundamento en el 322 del Código general del proceso, contra el auto proferido Contra el auto fechado 9 agosto 2023 Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. No asiste derecho al juzgado por cuanto no existe ninguna morigeración respecto del propietario y conserva el mismo porcentaje en mención y el propietario sigue teniendo el 75% de propiedad del bien inmueble identificado con número de Matrícula Inmobiliaria 280-704476
2. El despacho sin razón alguna ha retrasado el proceso.

PETICIONES

Conforme a lo anterior solicito:

Primero: Solicito al despacho, reponer la decisión proferida en auto fechada el 9 de agosto del año 2023

Segundo: En caso de no reponer, conceder la apelación y que la decisión suba al superior jerárquico.

Atentamente,

**JOSE RICARDO GAONA CRUZ,
C.C 4.427.534 de Génova Quindío,
T.P 155.868 del C.S.J**

Armenia primero Once (11) de Agosto del año 2023

Señor:

**Juzgado Cuarto Civil Municipal
E.S.D**

Referencia: Proceso Radicado Número: 63001400300720080053600

Demandante: MARIA DULBY MONTOYA VILLA

Demandado: OCTAVIO DE JESUS ARCILA QUINTERO

Asunto: Recurso de reposición en subsidio de apelación artículo 322 del Código general del proceso

JOSE RICARDO GAONA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.427.534 de Génova Quindío, abogado portador de la tarjeta profesional número 155.868 del C.S.J., en calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, presento recurso de reposición en subsidio de apelación con fundamento en el 322 del Código general del proceso, contra el auto proferido Contra el auto fechado 9 agosto 2023 Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. No asiste derecho al juzgado por cuanto no existe ninguna morigeración respecto del propietario y conserva el mismo porcentaje en mención y el propietario sigue teniendo el 75% de propiedad del bien inmueble identificado con número de Matrícula Inmobiliaria 280-704476
2. El despacho sin razón alguna ha retrasado el proceso.

PETICIONES

Conforme a lo anterior solicito:

Primero: Solicito al despacho, reponer la decisión proferida en auto fechada el 9 de agosto del año 2023

Segundo: En caso de no reponer, conceder la apelación y que la decisión suba al superior jerárquico.

Atentamente,

JOSE RICARDO GAONA CRUZ,
C.C 4.427.534 de Génova Quindío,
T.P 155.868 del C.S.J

